AVISO DE INVITACIÓN Y CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MC-019-2024

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Cerinza - Boyacá, INVITA PÚBLICAMENTE, a todos los interesados en presentar propuesta técnica simplificada (PTS) de acuerdo con los requerimientos establecidos en la presente invitación y convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes.

1. **FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD.**

La presente contratación corresponde a un proceso de selección para la celebración de contratos cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad. Así mismo, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011, que regulan la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

2. **OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA FORTALECER UN PROYECTO PRODUCTIVO PRESENTADO POR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CERINZA - BOYACÁ.

3. **CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC:**

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	23000000	Maquinaria y accesorios para manufacturas y procesamiento industrial
FAMILIA	23180000	Equipo industrial para alimentos y bebidas
CLASE	23181700	Maquinaria para cocinar o ahumar alimentos
PRODUCTO	23181703	Maquinaria para cocinar

4. **PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será de dos (02) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5. **PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.453.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, está soportado con disponibilidad presupuestal No. 1216-1, del 16 de diciembre de 2024

El valor para el presente proceso se ha determinado teniendo en cuenta el promedio de los precios del mercado de cada ítem, los impuestos, deducciones, transporte y demás costos en que debe incurrir el proveedor para preparar su propuesta, según cotizaciones previas obtenidas.

5.1. JUSTIFICACIÓN SUMARIA DEL VALOR ESTIMADO:

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Wendy Pinzón Osma	Asesora Contratación	18/12/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	18/12/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	18/12/2024

Para calcular el presupuesto oficial la entidad ha tenido en cuenta los precios comunes del mercado obtenidos sumariamente, los gastos de legalización correspondientes a los gastos administrativos, impuestos aplicables al futuro contrato, estampillas, tasas y contribuciones del estatuto de rentas municipal, retención en la fuente y certificaciones de paz y salvo. Así como la cotización presentada por el SENA.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "*Guía para la Elaboración de estudios del sector"*, se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores , verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso*".

La Entidad Pública no tiene registro de haber contratado en los últimos años actividades similares, por lo que no se han considerado los precios históricos de la Entidad, a su vez, se tuvo en cuenta dos (02) cotizaciones solicitadas, así:

a. **M.P.J. INGENIERIA S.A.S**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	**NEVERA NO FROST 267 L BRUTOS**, LÁMINA BLACK STEEL RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y RAYADURAS. EN PUERTA DE CONGELADOR 1 ANAQUEL COMPLETO DESMOLDADOR DE HIELOS EN INTERIOR DE CONGELADOR 1 PARRILLA DE ALAMBRÓN EN PUERTA DE ENFRIADOR DESPACHADOR DE AGUA 2 L, 2 ANAQUELES COMPLETOS, 1 ANAQUEL PARA BOTELLAS, 1 ANAQUEL MEDIO EN INTERIOR DE ENFRIADOR, 2 BANDEJAS DE CRISTAL TEMPLADO, CAJÓN LEGUMBRERA CON TAPA DE CRISTAL TEMPLADO COOL ZONE LUZ INTERIOR LED.	UNIDAD	1	$2,650,000
2	ESTUFA TIPO MESA 4 PUESTOS, CUBIERTA EN ACERO INOXIDABLE, CON 4 QUEMADORES EN ALUMINIO, ESTUFA PARA SER UTILIZADA A GAS NATURAL.	UNIDAD	1	$748,570

VALOR TOTAL	**$ 3.398.570**

b. COINTERPRO S.A.S

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Wendy Pinzón Osma	Asesora Contratación	18/12/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	18/12/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	18/12/2024

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	***Nevera No Frost 267 L Brutos**, Lámina Black Steel Resistente a la corrosión y rayaduras. En puerta de congelador 1 anaquel completo Desmoldador de Hielos En interior de congelador 1 parrilla de alambrón En puerta de enfriador despachador de agua 2 L, 2 anaqueles completos, 1 anaquel para botellas, 1 anaquel medio En interior de enfriador, 2 bandejas de cristal templado, cajón*	UND	1	$2,827,430.00	$2,827,430.00

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Wendy Pinzón Osma	Asesora Contratación	18/12/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	18/12/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	18/12/2024

	legumbrero con tapa de cristal templado Cool Zone Luz interior LED				
2	*Estufa tipo mesa 4 puestos, cubierta en acero inoxidable , con 4 quemadores en aluminio, estufa para ser utilizada a gas natural*	UND	1	$ 680,000.00	$ 680,000.00
				TOTAL	$3,507,430

PROMEDIO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1 M.P.J. INGENIERIA S.A.S	COTIZACIÓN 2 COINTERPRO	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	**Nevera No Frost 267 L Brutos**, Lámina Black Steel Resistente a la corrosión y rayaduras. En puerta de congelador 1 anaquel completo Desmoldador de Hielos En interior de congelador 1 parrilla de alambrón En puerta de enfriador despachador de agua 2 L, 2 anaqueles completos, 1 anaquel para botellas, 1 anaquel medio En interior de enfriador, 2 bandejas de cristal templado, cajón legumbrero con tapa de cristal templado Cool Zone Luz interior LED	UND	1	$ 2.650.000,00	$ 2.827.430,00	$ 2.738.715,00
2	Estufa tipo mesa 4 puestos, cubierta en acero inoxidable , con 4 quemadores en aluminio, estufa para ser utilizada a gas natural	UND	1	$ 748.570,00	$ 680.000,00	$ 714.285,00
					TOTAL	$ 3.453.000,00

6. FORMA DE PAGO

El municipio pagará al CONTRATISTA, el 100% del precio pactado en un solo pago a la entrega de los servicios contratados previa presentación de informe y recibido a satisfacción del objeto del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor que para el efecto designará el Municipio y la firma del acta de liquidación, acompañada de la cuenta de cobro o factura. El Municipio de Cerinza, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Wendy Pinzón Osma	Asesora Contratación	18/12/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	18/12/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	18/12/2024

Requiere garantía: SI X_ NO __

El proponente deberá constituir a favor del ente territorial una garantía bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, a saber:

Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la invitación.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Diez (10%) del valor total del convenio	Igual al plazo de ejecución y dos meses más
Calidad del Servicio	Veinte (20%) del valor total del convenio	Igual al plazo de ejecución y dos meses más

8. INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES.

Las propuestas deberán ser cargadas en el proceso **MC-MC-019-2024** que aparece en la página de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co)

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de cumplir con el objeto antes descrito y cumplan jurídica y técnicamente de conformidad con lo señalado en la presente invitación y en los estudios previos. Para todos los efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones que sobre inhabilidades e incompatibilidades tengan previstas las normas correspondientes. Para tal efecto, en su propuesta deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de Cerinza. En caso que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad a un proponente dentro de este proceso de selección o ejecución del contrato, se entenderá que la misma renuncia a su participación dando aplicación al artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Cerinza – Boyacá.

10. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

En atención a lo consagrado en el Articulo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

11. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

REQUISITOS MÍNIMOS

EXPERIENCIA GENERAL:

- Estar inscrito en la cámara de comercio en actividades que le permitan ejecutar el objeto pretendido.
- Certificados Antecedentes Judiciales

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Wendy Pinzón Osma	Asesora Contratación	18/12/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	18/12/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	18/12/2024

- Certificados Procuraduría
- Certificado Contraloría
- Certificado Medidas Correctivas
- Certificado Delitos Sexuales
- Certificado REDAM
- Registro Único Tributario
- Hoja de Vida de la Función Pública
- Libreta Militar (Hombres mayores de 50 años)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Nevera No Frost 267 L Brutos**, Lámina Black Steel Resistente a la corrosión y rayaduras. En puerta de congelador 1 anaquel completo Desmoldador de Hielos En interior de congelador 1 parrilla de alambrón En puerta de enfriador despachador de agua 2 L, 2 anaqueles completos, 1 anaquel para botellas, 1 anaquel medio En interior de enfriador, 2 bandejas de cristal templado, cajón legumbrero con tapa de cristal templado Cool Zone Luz interior LED	UND	1
2	Estufa tipo mesa 4 puestos, cubierta en acero inoxidable , con 4 quemadores en aluminio, estufa para ser utilizada a gas natural	UND	1

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas y designado el personal encargado de realizar la evaluación de la presente invitación, se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos y económicos con el fin de determinar, la favorabilidad de las propuestas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el Municipio, con base en la información y documentación suministrada por el oferente.

La selección de la oferta será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Municipio de Cerinza, tendrá en cuenta los siguientes aspectos y puntajes:

11.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Wendy Pinzón Osma	Asesora Contratación	18/12/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	18/12/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	18/12/2024

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Capacidad jurídica	Cumple/no cumple
Experiencia	Cumple/no cumple
Evaluación propuesta económica	100 puntos
Total	100 puntos

11.2. PROPUESTA ECONÓMICA (100 PUNTOS):

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente, de esta manera la propuesta que no cumpla con la capacidad jurídica y la experiencia no será objeto de evaluación.
Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe (n) ser recogido (s), se tomara el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

11.3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PRECIO

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

- Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.
- Los precios entregados por el proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplaran los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.
- Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta.
- El proponente en su oferta económica deberá tener en cuenta que no podrá superar los valores unitarios definidos en el análisis de mercado so pena de rechazo de la oferta.
- El Municipio realizara la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta el valor de la
Mismas incluido el IVA.

Si llegase a existir algún error aritmético en el formulario de precios de la propuesta, en cuanto al valor total de la oferta, estos no podrán exceder del 1% del valor en caso de excederse este porcentaje se rechazará la propuesta. La alcaldía hará correcciones aritméticas pertinentes, durante la calificación de la misma por tanto el contratista acepta que se hagan las correcciones, como valor para otorgar la calificación correspondiente se tendrá en cuenta el valor así corregido por la alcaldía.

11.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

De acuerdo con las propuestas evaluadas, por el evaluador designado, se hará una lista de los oferentes clasificados en orden descendiente de elegibilidad de acuerdo con el precio más bajo con las consideraciones ya anotadas. El evaluador designado emitirá concepto de calificación para que sea analizada y publicada en el SECOP.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.
En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, un día antes de la fecha límite de adjudicación, de acuerdo al cronograma del proceso.

El Municipio de Cerinza rechazará una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Wendy Pinzón Osma	Asesora Contratación	18/12/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	18/12/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	18/12/2024

1. Cuando el(los) verificador(es) o evaluador(es) haya(n) solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
2. Cuando el proponente presente en su propuesta económica o en la verificación aritmética el valor total de la misma supere el presupuesto oficial estimado para la contratación; así mismo el valor de la propuesta se enmarque en un precio artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. (art.2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).
3. Cuando el Municipio en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa, o se compruebe que la información en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde a la realidad, o cuando con la presentación de la oferta no se cumpla con el perfil solicitado en el estudio de oportunidad y la invitación o no se anexe la documentación que acredite la experiencia solicitada en los documentos referidos.
4. Cuando la propuesta sea presentada luego de la hora y/o fecha exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
5. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en la presente invitación.
6. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
7. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
8. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante legal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
9. Cuando el proponente participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita, o cuando se compruebe su participación en diferentes ofertas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
10. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
11. Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aconsejado la propuesta para la realización de la interventoría al contrato objeto del presente proceso.
12. Cuando no se presente la propuesta económica.
13. Cuando en la propuesta económica, uno cualquiera de los valores unitarios de los ítems, exceda al 100% del valor unitario del correspondiente precio unitario oficial estipulado en dicho ítem, en el presupuesto oficial, presentado en el documento de Estudios Previos del proceso.
14. Cuando en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.
15. Cuando en la propuesta económica no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje(%), por concepto de administración, imprevistos y/o utilidad. (solo aplica para obra)
16. Cuando los anexos y la oferta económica no se encuentren debidamente firmada en original, por el proponente o su representante legal para el caso de personas jurídicas, consorcios y uniones temporales.
17. Cuando el sobre (s) que contienen la propuesta y/u oferta no vengan dirigidos al Municipio e identificado correctamente el proceso de selección para el cual se presenta la propuesta.
18. Cuando las certificaciones del personal propuesto no cumplan con lo solicitado en el estudio previo y en la invitación pública o cuando en la carta de compromiso para disponibilidad de tiempo del personal propuesto no se cumpla con el porcentaje establecido en los presentes pliegos de condiciones o no se presente suscrita en original por el aspirante al cargo ofertado. (Solo aplica para obra y consultorías).
19. Cuando la propuesta sea entregada en un lugar y/o dependencia diferente, al indicado en esta invitación y/o cuando el oferente no diligencie la planilla de radicación de la oferta.
20. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la entidad verificará.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Wendy Pinzón Osma	Asesora Contratación	18/12/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	18/12/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	18/12/2024

21. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
22. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar o no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el contrato.
23. Cuando el proponente en su oferta económica condicione la forma de pago o el plazo.
24. Cuando no se presente propuesta económica alguna.
25. Cuando no se presente en la propuesta las fichas técnicas propias del proponente, donde se evidencie la calidad y descripciones requeridas por la entidad (Siempre y cuando hayan sido solicitadas en forma expresa por el Municipio bien sea en los estudios o en la invitación.
26. Cuando se modifique o no se diligencie totalmente el formato del anexo 03 Propuesta Económica

13. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si llegare a presentarse, al final de la evaluación de las propuestas, dos o más con propuestas económicas iguales, el Municipio de Cerinza adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados.

14. LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada debidamente firmada, en la página www.colombiacompra.gov.co

El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en la respectiva orden, si a ello hubiere lugar.

15. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA:

En caso de no lograrse adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que alguna de ellas no se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarara desierto mediante la comunicación motivada que se publicara en el SECOP. Si existen proponentes los términos para recurso de reposición, correrá desde la notificación mediante la publicación del acto correspondiente.

16. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

Una vez evaluada la propuesta del oferente que haya obtenido el menor precio en la evaluación económica, la Entidad revisará la parte jurídica y si esta se ajusta a las exigencias legales y de la invitación, se adjudicará el contrato de conformidad con el cronograma establecido.

17. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la Secretaría de Gobierno, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del Municipio de Cerinza.

18. DE LA COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DEL CERTAMEN Y DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CARTA DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA.

Una vez agotado el trámite de evaluación y su traslado, el Municipio de CERINZA, a través de la Secretaría de planeación, obras Públicas y Urbanismo que impulsa el trámite, informará al interesado seleccionado el resultado del certamen, citándolo a suscribir el respectivo contrato y/o carta de aceptación de la oferta, según el término establecido en el cronograma de la presente invitación.

19. LIMITACIÓN A MIPYMES

Conforme a lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y artículo 2.2.1.2.1.5 .2. del decreto 1082 de 2021 el presente proceso debe limitarse a Mipymes siempre y cuando se hayan

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Wendy Pinzón Osma	Asesora Contratación	18/12/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	18/12/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	18/12/2024

recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas dentro del término concedido en el cronograma.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES. Se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

20. CRONOGRAMA

Se establece en la plataforma secop a la hora del cargue del proceso.

21. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS - PRECIO

Los precios de la oferta deberán ser a todo costo, es decir, deberán considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección.
En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras. Los precios permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

LUIS CARLOS CHÍA HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Wendy Pinzón Osma	Asesora Contratación	18/12/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	18/12/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	18/12/2024



	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Wendy Pinzón Osma	Asesora Contratación	18/12/2024
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	18/12/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	18/12/2024